

60

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

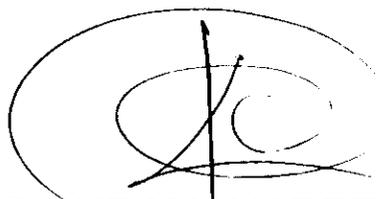
Chaparral (Tol.), ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno
(2.021).

Exp. Tutela. 73 168 31 84 001 2021-00119-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia de decisión del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en sentencia del pasado veinticuatro (24) de agosto del corriente año (2.021)-apelación sentencia tutela-.

Ejecutoriado este auto, vuelva el asunto al despacho para verificar si se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez